

**1633** *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se amplian enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales de Bañolas (Gerona) y Jaén.*

Ilmo Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el actual curso, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros de Formación Profesional dependientes de este Ministerio que más abajo se relacionan ampliarán sus enseñanzas a partir del presente curso 1978-79, con las de los grados y profesiones que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

*Provincia de Gerona*

Bañolas. Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la rama del metal, profesión Mecánica, en las condiciones que especifica el Coordinador provincial de Formación Profesional en su informe de 29 de septiembre pasado.

*Provincia de Jaén*

Jaén, I. P. Primer grado en la rama Sanitaria, profesión de Clínica.

Segundo.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que estime necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1639** *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que en el Centro de Enseñanza General Básica de la localidad de Belorado-Pradoluengo funcionará a partir del curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Burgos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Centro de Enseñanza General Básica de la localidad de Belorado-Pradoluengo funcionará a partir del curso académico 1978-79, una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Burgos, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del citado Patronato.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado que dependerá orgánicamente del Director del Centro de E. G. B. y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar por el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del Centro de E. G. B. en donde se ha creado la Sección de

Formación Profesional se dedique a estas enseñanzas se considerará, a todos los efectos, como prestadas por aquél, y para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1640** *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se transforma en Centro de Formación Profesional de primer grado el Centro de Capacitación Agraria de Telde, dependiente del Ministerio de Agricultura.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Telde (Las Palmas), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la correspondiente Delegación Provincial;

Resultando que la Delegación de Las Palmas elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Telde, en el cual se impartirá la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. El mencionado Centro se adscribe, a efectos administrativos, al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Telde.

Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**1641** *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción a la denominada «José Gayá Sàgrera» con domicilio en Felanitx (Baleares).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención; y

Resultando que don Sebastián Gayá Riera, don Andrés Manresa Andrés; don Gabriel Rebassa Bisquerra y don Guillermo Obrador Arnáu, por escritura otorgada ante el Notario del ilustre Colegio Oficial de Baleares, don José Luis de Arregui de la Madrid, de fecha 28 de agosto de 1977, constituyen una fundación cultural privada denominada «José Gayá Sàgrera», que se registró por los Estatutos que en la misma se especifican;

Resultando que por oficio de este Protectorado, fecha 16 de febrero de 1978, se comunicó a la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares que por los señores solicitantes deberían rectificarse determinados conceptos y artículos de los Estatutos contenidos en dicha escritura por no ajustarse a las prescripciones del Reglamento de 21 de julio de 1972;

Resultando que en nueva escritura otorgada ante el mencionado señor Notario con fecha 4 de julio de 1978, han sido efectuadas las rectificaciones oportunas, y asimismo se remite justificante bancario de estar depositado el capital fundacional a nombre de la Fundación;

Resultando que en la escritura fundacional se determinan como fines de la misma la concesión de becas para ayudar a los estudios de Bachillerato, Universitarios y de carreras técnicas y profesionales, a personas que sean vecinos de Felanitx, de